



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Año del fortalecimiento de la atención primaria en EsSalud"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE TELEMEDICINA –
CENATE N° 04 -ESSALUD-2018**

Lima, 23 NOV 2018

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y, en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las Entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI), Dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometen formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento.

Que, la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección.

Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de aglizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013 se modificó la conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del órgano Desconcentrado;

Que en atención a lo señalado en los considerando precedentes, corresponde conformar el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Centro Nacional de Telemedicina;





Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

- 1. **CONSTITUIR** el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en el Centro Nacional Telemedicina, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

FUNCIONARIO	CARGO
JUAN CARLOS DELGADO ECHEVARRÍA	DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE TELEMEDICINA
LUIS EDUARDO GARCIA RIVERA	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN EN TELESALUD
ROSANNA MIRANDA BARREDA	JEFA DE OFICINA

- 2. **DISPONER** la difusión del Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno del Centro Nacional de Telemedicina del Seguro Social de Salud (ESSALUD), la misma debidamente suscrita y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3. **DISPONER** que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Centro Nacional de Telemedicina deberá instalarse en un máximo de tres (03) días a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo actuado a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.
- 4. **ESTABLECER** que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Inteno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD.



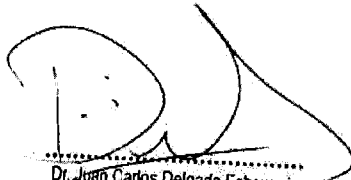
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Sin otro en particular,

Atentamente,

JCDE/RMB

NIT: 8165-2018-575


 Dr. Juan Carlos Delgado Echevarria
 DIRECTOR
 ORGANO DESCONCENTRADO CENATE
 ESSALUD